

## MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

### 1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un servicio de “**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DE ACUAMED DE MADRID**”. Los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº IV, del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la contratación.

Atendiendo a la naturaleza o al objeto del contrato, se establecen los siguientes LOTES de ejecución independiente (art. 99.3 LCSP):

LOTE Nº1: Servicio de operación y mantenimiento del edificio de Acuamed en Madrid

LOTE Nº2: Servicio de operación y mantenimiento de ascensores del edificio de Acuamed en Madrid

### 2. NECESIDAD A CUBRIR

Con fecha de 24/06/2016 se firmó un contrato con la empresa Fusiona Soluciones Energéticas, S.A para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE ACUAMED EN MADRID”.

En el contrato se refleja que la duración del mismo sería de 2 años prorrogables un año más. El plazo del contrato finalizó el pasado 24/06/2019 al tratarse de un servicio recurrente y necesario para el adecuado funcionamiento de Acuamed, se hace imprescindible la licitación de un nuevo contrato de servicio que cumpla con los requerimientos de la LCSP.

Dado que en la Licitación del Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas de Acuamed en Madrid, el Lote 2 Atención y el mantenimiento de las instalaciones de seguridad existentes en las oficinas de Madrid quedó desierto, se ha decidido incluirlo en el presente servicio integral.

Para el caso del Lote 2 actualmente la empresa que realiza este servicio es Orona desde el año 2009, no obstante al ser un contrato recurrente se ha decidido licitar en este pliego al tener una gran relación ambos servicios.

### 3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

LOTE Nº1: Este Lote tiene como objeto del contrato el Servicio de operación y mantenimiento integral (preventivo, correctivo, técnico legal y conductivo) de los equipos, sistemas e instalaciones de Acuamed, reparación y conservación de los elementos constructivos del edificio de Acuamed en Madrid, así como trabajos de apoyo para los trabajadores de Acuamed en Madrid (movimiento de mobiliario, reparaciones y ajustes de puestos de trabajo...).

LOTE Nº2: Este Lote tiene como objeto del contrato Servicio de operación y mantenimiento de ascensores localizados en el edificio de Acuamed en Madrid.

El **presupuesto base de licitación** (IVA incluido), conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, asciende NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.228,78 €), IVA INCLUIDO, de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y DÓS CÉNTIMOS (17.221,52 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.



El **presupuesto base de licitación** de cada LOTE se indica a continuación:

**LOTE N°1 SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO DE ACUAMED EN MADRID:** NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (93.130,38 €), IVA INCLUIDO, de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (16.163,12 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

**LOTE N°2 SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO DE ACUAMED EN MADRID:** SEIS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (6.098,40 €), IVA INCLUIDO, de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.058,40 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento

El **valor estimado del contrato** asciende a OCHENTA Y DOS MIL SIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (82.007,26 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

**LOTE N°1:** SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (76.967,26 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

**LOTE N°2:** CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040,00 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El plazo de ejecución del Contrato de Servicio que nos ocupa, previsto en el Pliego de Cláusulas Regulatoras, es de VEINTICUATRO (24) meses

El contrato no podrá ser prorrogado,

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.



#### 4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, será un contrato **NO sujeto a regulación armonizada**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017).

Se adoptará un **procedimiento abierto simplificado**, en aplicación del artículo 159 de la LCSP, puesto que su valor es inferior a 100.000€.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

Documento firmado digitalmente por:  
A. P. B. (01/08/2019 15:20), M. C. M. (26/08/2019 12:12), C. A. M. (05/09/2019 15:11), F. B. T. (05/09/2019 17:05)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/XQEA-0ZNF-TRYV-OQYE>  
mediante el código electrónico XQEA-0ZNF-TRYV-OQYE

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:**

Redactor: Azahara Peralta Bravo, Jefe de Proyecto.

Conforme y revisado: Mario Cardenal, Gerente de Sistemas y Recursos.

Conforme necesidad y verificación presupuestaria: Carlos Aníbarro Martín, Director de Administración y Finanzas.

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.





Documento firmado digitalmente por:  
A. P. B. (01/08/2019 15:20), M. C. M. (26/08/2019 12:12), C. A. M. (05/09/2019 15:11), F. B. T. (05/09/2019 17:05)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/XQEA-0ZNF-TRYV-OQYE>  
mediante el código electrónico XQEA-0ZNF-TRYV-OQYE